

Joseph Gomez de la Calle, y D. San. Torres

De los doctos: Dizen que en fuerza de la comision que V. S. le confirió para que facilitasen compañía de Comercio, que se representase en la primera temporada, practicaion, las diligencias correspondientes para ello; y halliendo dado quenta a V. S. como Pedro Dela, autor de la que estava entudela de Navarra ofreció venir dandole para costear su viaje lo menos Cinquenta doblones, y que otra que tambien quida executarlo era en los mismos terminos. Quotbio V. S. que de ningun modo acerta ni otra que quisiere venir, se le da e cosa alguna por mutuo, ni ayuda de costa teniendo presente lo empeñado de los propios, y tambien el que algunos adprocioues que se le adelanto a otras compañías, que an representado en esta Ciudad, no se han podido aya aora cobrar. Por lo que dio V. S. facultad a los que dizen para que se proporcionasen, y apuntasen la que les pareciese mas combeniente no precediendo otro desembolso, como todo se acredita de los acuerdos de V. S. En cuya virtud, y no hallando hallado otra que quisiere venir en la forma expresada, quida que actualmente se halla en esta Ciudad. e con cargo e responsa en nueve de Junio de este año, por la que se obligo otra Compañia a Representar desde todos Santos de el alta mar de Camerlenda de lo propio que brene de V. S. quedando a su beneficio ademas de las entradas el producto de los barcos y Apoyamientos por razon de no hazerle dicho suplemento; y con la calidad, de que haian de mostrar algunos papales; y que si los Cavalleros Compañeros encontrasen despues otros que fueren mas ventajosos, los haian de admitir no excediendo de Dos, entregando la Compañia veinte pesos para la conduccion de Cadamo, quedando obligadas ambas partes al cumplimiento de este Instrumento; y que por lo que se faltare se haian de satisfacer los daños, y perjuicios que ala otra se ocasionaren. De que se dio quenta a V. S. por quien se aprubo esta Disposicion: V. S. Cuya R. G. la ha buscado, y conreado Galar; Primeroy segundo, Barba; Graciosa; segunda Dama; y sobrealienta; un músico; y dos sobrealientes. En Cuios terminos en el Cabildo Corpora